



# CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA PARA LA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE APLICATIVOS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA eC@DIZ Y OTRAS HERRAMIENTAS COMPLEMENTARIAS.

De una parte, Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en nombre y representación de ésta, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 34.1 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, Carlos Javier García Ramírez, Alcalde del Ayuntamiento de Grazalema, en nombre y representación de éste, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 21.1 de la citada ley.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para la firma del presente Convenio.

#### **EXPONEN**

#### Primero

Que el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en adelante LRJSP, establece como uno de los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas, el principio de cooperación, colaboración y coordinación y la propia ley regula en su capítulo VI del Título Preliminar el Convenio como instrumento con efectos jurídicos para la formalización de acuerdos entre Administraciones para un fin común.

#### Segundo

Que el artículo 157.3 de la LRJSP, señala que las Administraciones Públicas, con carácter previo a la adquisición, desarrollo o al mantenimiento a lo largo de todo el ciclo de vida de una aplicación, deberán consultar si existen soluciones disponibles para su reutilización, que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades que se pretenden cubrir. En este mismo sentido, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, con el fin de minorar al máximo los costes derivados de la implantación y desarrollo de las soluciones tecnológicas y de garantizar en todo caso el derecho de los ciudadanos a acceder electrónicamente a los servicios públicos, impone a las Administraciones en su artículo 17, el deber de tener en cuenta las soluciones disponibles que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades de nuevos sistemas o servicios o la mejora y actualización de los ya implantados.

#### **Tercero**

Que de conformidad con la política de cooperación interadministrativa que se deriva de las iniciativas de la UE en el ámbito de la administración digital y que se recogen en la LRJSP, la Diputación Provincial de Cádiz pone a disposición de las Administraciones Públicas que lo soliciten y reúnan requisitos de capacidad técnica suficiente, la utilización en modo servicio de las aplicaciones de Administración Electrónica integradas en la plataforma eC@DIZ y demás

| Código Seguro De Verificación | lJaGhZUoPs6aJpotnrE2mA==   | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Almudena Martinez Del Junco  | Firmado | 18/07/2024 10:35:19 |
|                               | Carlos Javier García Ramírez                                       | Firmado | 17/07/2024 12:26:03 |
| Observaciones                 |  | Página  | 1/21                |
| Url De Verificación           | https://sede_dipuradiz_es/verifirma/code/llaGhZNoPs6a.TpotprF2ml== |         |                     |







herramientas contempladas en el presente convenio.

Esta colaboración se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 157.1 de la citada ley, que establece que "las Administraciones pondrán a disposición de cualquiera de ellas que lo solicite las aplicaciones, desarrolladas por sus servicios o que han sido objeto de contratación y de cuyos derechos de propiedad intelectual sean titulares, salvo que la información a la que estén asociadas sea objeto de especial protección por una norma. Las Administraciones cedentes y cesionarias podrán acordar la repercusión del coste de adquisición o fabricación de las aplicaciones cedidas".

Dicha disponibilidad ha sido hecha pública en el Centro de Transferencia de Tecnología gestionado en el Portal de la Administración Electrónica de la Administración General del Estado, cumpliendo de este modo la exigencia del artículo 158 de la Ley 40/2015, que señala que "la Administración General del Estado, mantendrá un directorio general de aplicaciones para su reutilización"

#### Cuarto

Que el Ayuntamiento de Grazalema, habiendo tenido conocimiento de la referida política de cooperación interadministrativa en materia de administración digital y, previo conocimiento de las utilidades y uso de las herramientas previstas en la cláusula segunda y las aplicaciones de Administración Electrónica integradas en la plataforma eC@DIZ, desarrollado por la Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A. (en adelante EPICSA) en calidad de medio propio de la Diputación Provincial de Cádiz, considera que la utilización de este aplicativo constituye la solución más adecuada para dar cumplimiento a las necesidades de digitalización y transparencia.

En virtud de todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

# **CLÁUSULAS**

# Primera. Objeto.

El objeto del presente convenio es la puesta a disposición del Ayuntamiento de Grazalema, al amparo de lo dispuesto por el artículo 157 de la LRJSP, de la totalidad de aplicativos que integran la plataforma eC@DIZ y herramientas adicionales con sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones, así como el alojamiento en los servidores de EPICSA bajo el control de la Diputación Provincial de Cádiz de la información generada con cumplimiento de las exigencias del Real Decreto 311/2022, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración digital. Todo ello en las modalidades de software y almacenamiento como servicio (modelo de servicio Software as a Service o SaaS) según modelo de nube comunitaria operada y controlada por EPICSA.

Dicha puesta a disposición incluirá las actividades de formación para el uso de las herramientas que sean solicitadas por el cesionario y los trabajos conjuntos de adaptación, generación y carga de soportes con información de acuerdo con una planificación conjunta, así como la puesta a disposición del Centro de

| Código Seguro De Verificación | lJaGhZUoPs6aJpotnrE2mA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Almudena Martinez Del Junco                                       | Firmado | 18/07/2024 10:35:19 |
|                               | Carlos Javier García Ramírez                                      | Firmado | 17/07/2024 12:26:03 |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/21                |
| Url De Verificación           | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/lJaGhZUoPs6aJpotnrE2mA== |         |                     |







Atención a los Usuarios (CAU) en los términos establecidos en la cláusula cuarta.

# Segunda. Funcionalidades.

La Plataforma de Administración Electrónica eC@DIZ integra las siguientes herramientas y utilidades plenamente operativas:

- Despliegue, soporte y mantenimiento de la plataforma eC@DIZ, que incluye:
  - Tramitador TR@DIZ.
  - Oficina Virtual OFIC@DIZ.
  - Nueva Sede Electrónica SEDeC@DIZ.
  - Plataforma de Notificaciones electrónica NOTIC@DIZ
  - Módulo de firma electrónica FIRC@DIZ.
  - Portafirmas
  - Registro Entrada/Salida G-Registro
  - Archivo Electrónico Único (G-EDE)
- Despliegue, soporte y mantenimiento del aplicativo Declaración de Bienes.
- Despliegue, soporte y mantenimiento del aplicativo DECRETOS.
- Despliegue, soporte y mantenimiento del aplicativo Tablón de Edictos.
- Licencia de uso para Google Suite:
  - 20 Licencias Basic

Adicionalmente y previa determinación de un sistema específico de distribución de costes, podrán facilitarse las aplicaciones de e-TIR, la aplicación de Padrón de Habitantes, u otras aplicaciones desarrolladas por EPICSA.

Igualmente se podrán arbitrar las medidas necesarias que permitan compartir información mediante servicios web entre las aplicaciones de TR@DIZ y las propias del Ayuntamiento de software libre.

# Tercera. Evolución y desarrollo.

El Ayuntamiento de Grazalema se compromete a colaborar activamente con la Diputación Provincial de Cádiz en materia de posibles nuevos desarrollos.

En todo caso, se establecerá un marco de colaboración entre ambas entidades para el impulso de iniciativas de interés común en materia de administración digital.

# Cuarta. Disponibilidad y capacidad.

La Diputación Provincial de Cádiz se compromete a ofrecer la plataforma eC@DIZ y demás herramientas previstas en este convenio a través de sistemas de infraestructura tecnológica y de comunicaciones adecuada y debidamente mantenida, 24 horas al día y 365 días al año.

En este sentido, se asumen los compromisos de aviso de las interrupciones de servicio por mantenimiento o por incidencias derivadas del mismo y puesta a

| Código Seguro De Verificación | lJaGhZUoPs6aJpotnrE2mA==   | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Almudena Martinez Del Junco  | Firmado | 18/07/2024 10:35:19 |
|                               | Carlos Javier García Ramírez                                       | Firmado | 17/07/2024 12:26:03 |
| Observaciones                 |  | Página  | 3/21                |
| Url De Verificación           | https://sede_dipucadiz_es/verifirma/code/lJaGhZUoPs6a.TpotnrE2mA== |         |                     |







disposición del Centro de Atención a Usuarios ubicado en EPICSA para incidencias del uso de las aplicaciones mediante plataforma web, con disponibilidad permanente y respuesta en horario laboral según calendario laboral.

El Ayuntamiento de Grazalema dispone de personal suficiente con formación técnica, capacidad de decisión y disponibilidad para la gestión y administración ordinaria y de resolución de incidencias.

Con periodicidad anual se realizará una evaluación conjunta de la capacidad consumida y una previsión de las necesidades del ejercicio siguiente.

# Quinta. Compromisos de seguridad.

La Diputación Provincial de Cádiz cumple, respecto a la plataforma eC@DIZ el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en su nivel Medio, según se acredita mediante declaración de fecha 4 de abril de 2022, existiendo medidas que garantizan la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados.

La Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Grazalema se comprometen a colaborar activamente con el objeto de cumplir con las obligaciones derivadas de la Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el ENS.

A tal efecto, una vez suscrito el convenio y constituida la Comisión Mixta de Seguimiento, se reunirán las partes a los efectos de determinar, entre otros, los siguientes aspectos en materia ENS:

- Definición de responsabilidades y obligaciones. Dado que ambas organizaciones tienen designados sus roles de forma separada, se establecerán reuniones de coordinación entre el responsable de seguridad de EPICSA y el responsable de seguridad del Ayuntamiento.
- Hoja de ruta para la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad.
- Mecanismos de acceso al servicio (identificación y autenticación de los usuarios y administradores; protección de la información de tránsito, etc.).
- Mecanismos de coordinación en cuanto a la gestión de incidentes de seguridad ENS y LOPD.
- Acuerdos de Nivel de Servicio en lo relativo a capacidad, disponibilidad, continuidad, gestión de incidencias y gestión de peticiones de cambio.
- Gestión de cambios.
- Continuidad del Servicio.

Con objeto de preservar el intercambio seguro de información, las entidades firmantes se comprometen a que las comunicaciones vinculadas con los servicios de eC@DIZ se realicen a través de la Red SARA, NEREA, que conecta las redes de las Administraciones Públicas españolas. Todo ello sin perjuicio de que puedan utilizarse otras vías, siempre que presenten un nivel adecuado de seguridad en las comunicaciones.

| Código Seguro De Verificación | lJaGhZUoPs6aJpotnrE2mA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Almudena Martinez Del Junco                                       | Firmado | 18/07/2024 10:35:19 |
|                               | Carlos Javier García Ramírez                                      | Firmado | 17/07/2024 12:26:03 |
| Observaciones                 |   | Página  | 4/21                |
| Url De Verificación           | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/lJaGhZUoPs6aJpotnrE2mA== |         |                     |







# Sexta. Responsabilidades en relación con los datos a alojar en el servicio prestado y su manejo y/o tratamiento.

El Ayuntamiento de Grazalema es el responsable del tratamiento.

La Diputación de Cádiz asumirá la responsabilidad técnica de la seguridad física y lógica de los datos gestionados.

La interacción de aplicaciones mediante servicios web incorporará los requisitos de seguridad y trazabilidad que permitan garantizar un correcto y adecuado tratamiento de los datos.

La Diputación Provincial de Cádiz, a través de EPICSA, asumirán las funciones de encargados del tratamiento con acceso a datos establecido en la legislación de protección de datos, garantizando la confidencialidad en el tratamiento de los mismos y comprometiéndose a no divulgar o acceder indebidamente a la información sin la autorización expresa, por escrito, del Ayuntamiento de Grazalema, dando las instrucciones necesarias al personal encargado con objeto de asegurar este compromiso (Anexo II).

En cuanto a los derechos de acceso, de rectificación, de cancelación, de oposición, de portabilidad de datos y de olvido, la Diputación Provincial de Cádiz garantizará su cooperación para facilitar la atención de dichos derechos.

La Diputación Provincial de Cádiz se compromete además a poner en conocimiento del Ayuntamiento de Grazalema todas aquellas intervenciones de terceras partes en la prestación de los servicios SaaS. Dichas intervenciones deberán realizarse en los mismos términos de confidencialidad y protección de datos que la propia Diputación Provincial de Cádiz asume.

Durante la prestación del servicio, la Diputación Provincial de Cádiz garantizará la conservación de los datos del cesionario, en los mismos términos que los suyos propios, que se gestionan con la misma plataforma, y según su Política de Copias de Seguridad. A este efecto, la Diputación garantizará la recuperación de la información en caso de que así fuera preciso -comprometiéndose a la realización de pruebas de restauración con la periodicidad que se considere suficiente-, y la conservación de las copias de seguridad con las medidas de cifrado necesarias.

Una vez concluido el convenio de disposición del servicio, todos los datos serán devueltos a la entidad titular de los mismos según los registros de trazabilidad de accesos y operaciones que serán gestionados por la Diputación Provincial de Cádiz y entregados a la entidad firmante una vez concluya el plazo de disponibilidad del servicio.

## Séptima. Amortización de las aplicaciones y distribución de costes.

De conformidad con la Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio (de abril de 2016), cualquier posible contraprestación económica asociada, lo será únicamente a efectos de repercutir el coste de la administración del servicio y nunca con fines de lucro.

| Código Seguro De Verificación | lJaGhZUoPs6aJpotnrE2mA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Almudena Martinez Del Junco                                       | Firmado | 18/07/2024 10:35:19 |
|                               | Carlos Javier García Ramírez                                      | Firmado | 17/07/2024 12:26:03 |
| Observaciones                 |   | Página  | 5/21                |
| Url De Verificación           | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/lJaGhZUoPs6aJpotnrE2mA== |         |                     |







En consecuencia, resulta necesaria la definición de un modelo de costes y de contraprestación que garanticen, de manera transparente, el cumplimiento de estos requerimientos. El Modelo de Costes y criterios de distribución se incorpora como Anexo I al presente Convenio.

La modificación del modelo de costes y criterios de distribución deberá ser adoptada por acuerdo de la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio establecida en la cláusula decimosegunda.

Anualmente, tras la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, la Diputación Provincial de Cádiz revisará los costes a repercutir según el modelo de costes y criterios de distribución y se determinará el importe del coste unitario fijo por usuario.

# Octava. Costes objeto de distribución.

El mantenimiento, soporte, configuración y puesta en producción de la plataforma eC@DIZ, sus componentes habilitantes y demás herramientas previstas en este convenio serán acometidos por el personal de EPICSA en calidad de medio propio de la Diputación de Cádiz. El cálculo de los costes se detalla en el Anexo I.

El modelo de imputación de costes se basa en el método de cálculo de costes que consta en memoria técnica suscrita por EPICSA en fecha 7 de junio de 2024 (https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOI5BJZM3LB7UVMCME2AAE).

## - Forma de liquidación y pago.

El Ayuntamiento de Grazalema pagará a la Diputación de Cádiz la contraprestación económica de los servicios objeto de este convenio.

La distribución de costes podría incluir, adicionalmente, el IVA, o cualquier otro tributo que pudiera ser establecido y que resulte de aplicación.

Para el primer ejercicio, el importe a satisfacer por la incorporación a la plataforma de eC@DIZ se prorrateará por trimestres naturales completos, incluso aquel en el que se inicie la utilización del servicio.

Para ejercicios sucesivos, una vez calculados y distribuidos los costes de acuerdo con la cláusula séptima, se determinará el importe a satisfacer para el ejercicio corriente según los conceptos desglosados y con aplicación de las tarifas de EPICSA vigentes.

# Novena. Vigencia, duración y modificación del Convenio.

Los efectos del presente convenio comenzarán en la fecha de su firma y tendrán una duración de cuatro años.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

| Código Seguro De Verificación | lJaGhZUoPs6aJpotnrE2mA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Almudena Martinez Del Junco                                       | Firmado | 18/07/2024 10:35:19 |
|                               | Carlos Javier García Ramírez                                      | Firmado | 17/07/2024 12:26:03 |
| Observaciones                 |   | Página  | 6/21                |
| Url De Verificación           | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/lJaGhZUoPs6aJpotnrE2mA== |         |                     |







El texto de este Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes.

## Décima. Causas de extinción y resolución.

En materia de extinción, se estará a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 51 de la Ley 40/2025, de 1 de octubre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, son causas de resolución del Convenio, por causa distinta a la prevista en la cláusula novena, las siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Cualquier otra causa distinta de las anteriores previstas en el convenio o en otras leyes.

Asimismo, las partes firmantes podrán resolver este Convenio por mutuo acuerdo, o por denuncia de cualquiera de las mismas mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con un plazo de antelación de un año a la fecha de resolución propuesto, todo ello para la gestión ordenada de la finalización del servicio y la elaboración de los soportes de entrega, que incluirán todos los documentos, datos y metadatos existentes en la plataforma, previa definición, acordada entre ambas partes, de un formato de intercambio que amplíe el formato ENI compatible. El coste de elaboración de los soportes de entrega estará incluido en los servicios cubiertos por este Convenio, salvo en caso de que sean necesarios trabajos de programación adicionales, en que su valoración se acordará en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento.

Se garantizará el borrado seguro de los datos una vez se haya formalizado la entrega de los mismos, previa autorización por parte del Ayuntamiento de Grazalema que debe asegurarse que tiene la capacidad de restaurarlos íntegramente.

# Decimoprimera. Consecuencias en caso de incumplimientos.

La falta de cumplimiento de los compromisos de puesta a disposición de las herramientas técnicas señaladas en el objeto de este convenio dará derecho al Ayuntamiento de Grazalema a la resolución del convenio y en su caso, a la indemnización por los daños y perjuicios que resulten acreditados, hasta un importe máximo de una cuarta parte de la última anualidad pagada.

La demora en el pago de las obligaciones asumidas por la entidad cesionaria superior a 60 días naturales desde la comunicación de la liquidación, llevará aparejado el pago de una indemnización pecuniaria equivalente a los intereses moratorios calculados de acuerdo con la normativa de morosidad de las operaciones comerciales.

En ambos casos, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo, con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

| Código Seguro De Verificación | lJaGhZUoPs6aJpotnrE2mA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Almudena Martinez Del Junco                                       | Firmado | 18/07/2024 10:35:19 |
|                               | Carlos Javier García Ramírez                                      | Firmado | 17/07/2024 12:26:03 |
| Observaciones                 |   | Página  | 7/21                |
| Url De Verificación           | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/lJaGhZUoPs6aJpotnrE2mA== |         |                     |







# Decimosegunda. Comisión de seguimiento.

A fin de efectuar el seguimiento y evaluación de la aplicación del convenio, la interpretación de su contenido, así como la propuesta de nuevas actuaciones de las partes que complementen las comprendidas en aquél, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes.

Dicha Comisión constituirá el mecanismo de resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del contenido del Convenio, para lo cual se podrán solicitar dictámenes conjuntos a los órganos consultivos de cada una de las partes firmantes.

La citada Comisión de Seguimiento se reunirá a petición de cualquiera de las partes.

Dicho órgano colegiado podrá estar asistido por los técnicos que se estimen oportunos, con derecho a voz pero sin voto.

#### Decimotercera. Naturaleza.

El presente convenio de colaboración, de naturaleza administrativa, se encuentra excluido de la legislación contractual en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes firmantes de este Convenio sobre su interpretación, ejecución o resolución, será resuelta, una vez sometida a la Comisión Mixta de Seguimiento sin alcanzarse un acuerdo satisfactorio, por el Orden Jurisdiccional Contencioso – Administrativo.







# ANEXO I: MODELO DE COSTES Y CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN.

La valoración económica para la prestación de los servicios del presente convenio al Ayuntamiento de Grazalema se detalla en la memoria técnica suscrita por EPICSA de fecha 7 de junio de 2024.

| CONCEPTO  | IMPORTE<br>USUARIO | Nº USUARIOS | COSTE ANUAL |
|---|--------------------|-------------|-------------|
| Plataforma de administración electrónica eCADIZ |                    |             |             |
| Configuración, soporte y mantenimiento          | 139,42             | 20          | 2.788,40 €  |
| TOTAL   |                    |             | 2.788,40 €  |

| CONCEPTO                      | IMPORTE<br>USUARIO/MES | LICENCIAS | COSTE ANUAL |
|-------------------------------|------------------------|-----------|-------------|
| Licencias de uso Google Suite |                        |           |             |
| Licencias Basic               | 2,79 €                 | 20        | 669,60 €    |
| TOTAL                         |                        |           | 669,60 €    |

La valoración anual tendrá como resultado la suma de los costes de los trabajos de soporte y mantenimiento, más las licencias de uso de Google Suite:

| COSTES TOTALES POR UN AÑO   | 3.458,00 € |
|---|------------|
| Costes Licencias Google Suite   | 669,60 €   |
| Costes de soporte y mantenimiento de las herramientas de administración electrónica | 2.788,40 € |

Por lo que la valoración total por CUATRO AÑOS es de trece mil ochocientos treinta y dos euros (13.832,00 €).

No obstante, el precio por usuario se revisará anualmente, pudiendo ocurrir que varíe al alza o a la baja. Igualmente, los precios de las licencias de Google WorkSpace pueden sufrir alguna modificación a partir de Octubre de 2024, cuando se renueve el contrato actual con el proveedor.

| Código Seguro De Verificación | lJaGhZUoPs6aJpotnrE2mA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Almudena Martinez Del Junco                                     | Firmado | 18/07/2024 10:35:19 |
|                               | Carlos Javier García Ramírez                                    | Firmado | 17/07/2024 12:26:03 |
| Observaciones                 |   | Página  | 9/21                |
| LIrl De Verificación          | https://godo.dipugadig.og/warifirma/godo/llaCh7HoDg6aTpothrE7MA |         |                     |







#### **ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

El tratamiento de datos derivado del "CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA PARA LA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE APLICATIVOS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA eC@DIZ Y OTRAS HERRAMIENTAS COMPLEMENTARIAS", se someterá a las siguientes condiciones:

**1.** Se tratarán por la Diputación de Cádiz, directamente o a través de su medio propio EPICSA los datos personales de los que es responsable el Ayuntamiento de Grazalema, responsable del tratamiento.

Por tanto, EPICSA adquiere el rol previsto en el artículo 28.2 del RGPD recibiendo la denominación a estos efectos de "Subencargada de Tratamiento" y **la Diputación de Cádiz la de Encargada de Tratamiento** a que refiere el artículo 28.1 del RGPD, siendo el Ayuntamiento de Grazalema, el Responsable del Tratamiento (artículo 24 del RGPD).

El Ayuntamiento de Grazalema, como responsable de tratamiento, aprobará, por medio de su órgano competente, la aceptación a las condiciones descritas en el presente Anexo a los efectos del acto jurídico a que se refiere el artículo 28.3 del RGPD, concretando así la relación con la Diputación como Encargada y con EPICSA como Subencargada del tratamiento de sus datos personales, siendo por tanto dicho acto jurídico el conocido como "Contrato" de Encargo conforme indica la normativa en esta materia.

Todas las partes mencionadas tienen el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

- **2.** El tratamiento de datos personales se especifica en el Anexo a este documento, denominado "Tratamiento de Datos Personales".
- Si EPICSA (en adelante, la subencargada) o la Diputación (como Encargada) destinasen los datos a otra finalidad, los comunicaran o los utilizaran incumpliendo las estipulaciones del Convenio y/o la normativa vigente, será considerada también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.
- **3.** El Anexo "Tratamiento de Datos Personales" describe en detalle los Datos Personales a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por la Encargada y la Subencargada.

No se requiere que la subencargada acceda a ningún otro dato personal responsabilidad de la Encargada o de las Responsables, y, por tanto, no están autorizadas en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales.

Si se produjera una incidencia que conllevara un acceso accidental o incidental

| Código Seguro De Verificación | lJaGhZUoPs6aJpotnrE2mA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Almudena Martinez Del Junco                                       | Firmado | 18/07/2024 10:35:19 |
|                               | Carlos Javier García Ramírez                                      | Firmado | 17/07/2024 12:26:03 |
| Observaciones                 | <b>Página</b> 10/21   |         | 10/21               |
| Url De Verificación           | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/lJaGhZUoPs6aJpotnrE2mA== |         |                     |







- a Datos Personales no contemplados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", la subencargada deberá ponerlo en conocimiento de la Diputación de Cádiz, en concreto de su DPD, y ésta en conocimiento del Ayuntamiento, en su caso, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.
- **4.** En caso de que como consecuencia de la ejecución del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y Diputación, resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", la Encargada lo comunicará a la Responsable a la que propondrá razonadamente un nuevo Anexo de "Tratamiento de datos personales" debidamente actualizado, comprensivo de los cambios propuestos y del detalle del tratamiento. Dicha propuesta se someterá a la aprobación de la Responsable.

La modificación de lo estipulado en el Anexo "Tratamiento de datos personales", no conllevará, en ningún caso, la del propio Convenio.

- 5. De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la Diputación de Cádiz como Encargada del Tratamiento y EPICSA, en su condición de Subencargada, se obligan y garantizarán el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales":
- a) La Subencargada tratará los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Anexo o en el Convenio y aquellas que, en su caso, reciba de la Diputación de Cádiz, como encargada, o ésta le traslade del Ayuntamiento, siempre por escrito y en cada momento.

La subencargada informará inmediatamente a la Diputación de Cádiz, como Encargada de Tratamiento, cuando considere que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.

La Diputación informará al Ayuntamiento, como Responsables del Tratamiento, cuando considere que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros

- b) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrán utilizar los datos para fines propios.
- c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 RGPD, observando y adoptando las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso. En todo caso, deberán implantar mecanismos para:
- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma

| Código Seguro De Verificación | lJaGhZUoPs6aJpotnrE2mA==   | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Almudena Martinez Del Junco  | Firmado | 18/07/2024 10:35:19 |
|                               | Carlos Javier García Ramírez                                       | Firmado | 17/07/2024 12:26:03 |
| Observaciones                 |  | Página  | 11/21               |
| Url De Verificación           | https://sede_dimusadiz_es/verifirma/code/lJach7UloPs6aJnotnrF?mA== |         |                     |







rápida, en caso de incidente físico o técnico.

- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

También adoptarán todas aquellas otras medidas que, teniendo en cuenta el conjunto de tratamientos que lleva a cabo, sean necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

La documentación relacionada con la gestión de los riesgos, incluyendo el resultado de las auditorías periódicas que se realicen, puede ser solicitada en cualquier momento por la Encargada y por la Responsable del tratamiento.

En particular, y como mínimo, se obligan a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales".

d) Mantener el deber de secreto y la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tengan acceso para la ejecución del Convenio en virtud del presente encargo, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.

Esta obligación se extiende a toda persona autorizada que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la Encargada o Subencargada, que deberán instruir a las personas que de ellas dependan de este deber de secreto y de su mantenimiento aún después de la terminación de la ejecución del Convenio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este Convenio y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a seguir las instrucciones de la Encargada o en su caso de la Responsable, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente.

La Subencargada del Tratamiento se obliga a mantener a disposición de la Encargada y ésta a su vez de la Responsable, la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

- f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- g) No comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceras personas, ni siquiera para su conservación, salvo que cuenten en cada caso con la autorización expresa de la Encargada del Tratamiento o de la Responsable, en los supuestos legalmente admisibles.

La Subencargada del Tratamiento puede comunicar los datos a otras entidades

| Código Seguro De Verificación | lJaGhZUoPs6aJpotnrE2mA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Almudena Martinez Del Junco                                       | Firmado | 18/07/2024 10:35:19 |
|                               | Carlos Javier García Ramírez                                      | Firmado | 17/07/2024 12:26:03 |
| Observaciones                 |   | Página  | 12/21               |
| Url De Verificación           | https://sede_dipusadiz_es/verifirma/code/llaGhZUoDs6aJpotprE2mA== |         |                     |







Subencargadas del tratamiento, de acuerdo con las instrucciones de la Diputación y lo mismo para ésta con respecto a la Responsable. En este caso, se identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si la Subencargada del Tratamiento debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará a la Encargada y a la Responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

h) Nombrar Delegada o Delegado de Protección de Datos (en adelante DPD), en caso de que sea necesario según el RGPD (artículo 37), así como cuando la designación sea voluntaria.

La Subencargada comunicará dicho nombramiento a la Diputación de Cádiz, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) como representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales, responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

La Encargada, comunicará esta información de la Subencargada, así como los suyos propios a la Responsable del tratamiento.

i) Una vez finalizada la ejecución del objeto del Convenio, se comprometen, según el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la subencargada y/o Encargada por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción.

La Subencargada y Encargada del Tratamiento podrán, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con la Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo, en su caso.

- j) Según se indique en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", a **Ilevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones** que en el citado Anexo se especifiquen, y únicamente por las personas usuarias o perfiles de personas usuarias asignados a la ejecución del objeto del Convenio.
- k) La Subencargada comunicará a la Diputación, y ésta al Ayuntamiento como Responsable del Tratamiento, de conformidad con el artículo 33 RGPD, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante

| Código Seguro De Verificación | lJaGhZUoPs6aJpotnrE2mA==   | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Almudena Martinez Del Junco  | Firmado | 18/07/2024 10:35:19 |
|                               | Carlos Javier García Ramírez                                       | Firmado | 17/07/2024 12:26:03 |
| Observaciones                 |  | Página  | 13/21               |
| Url De Verificación           | https://sede_dipucadiz_es/verifirma/code/lJaGhZUoPs6a.TpotnrE2mA== |         |                     |







para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceras personas de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del Convenio. Comunicará con diligencia la información detallada al respecto, incluso concretando qué personas interesadas sufrieron una pérdida de confidencialidad.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

I) En aquellos supuestos en que los datos personales objeto del encargo se traten exclusivamente con los sistemas de la Subencargada o de la Encargada del Tratamiento , la **notificación de las violaciones de seguridad a la autoridad de control o a las personas interesadas** previstas en los artículos 33 y 34 RGPD, respectivamente, podrá atribuirse a una de ellas, siempre que así resulte específicamente regulado en el Anexo "Tratamiento de datos personales".

En tal supuesto, la Subencargada o Encargada del Tratamiento deberá comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos competente (autoridad de control), con el contenido mínimo previsto en el artículo 33.3 RGPD (apartados a, b, c, y d), así como a las personas interesadas. La comunicación a las personas interesadas describirá en un lenguaje claro y sencillo la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales y contendrá como mínimo la información y las medidas a que se refiere el artículo 33.3, letras b), c) y d) RGPD.

m) La Subencargada asistirá a la Encargada y a la Responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante la Subencargada del Tratamiento, ésta debe <u>comunicarlo</u> por correo electrónico a la Diputación de Cádiz, que a su vez lo pondrá en conocimiento de la Entidad Local en cuestión, en el primer caso en la dirección habilitada por la Diputación Provincial de Cádiz y ésta en la dirección habilitada por la Entidad Local. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y, en ningún caso, más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

En aquellos supuestos en que los datos personales objeto del encargo se traten

| Código Seguro De Verificación | lJaGhZUoPs6aJpotnrE2mA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Almudena Martinez Del Junco                                       | Firmado | 18/07/2024 10:35:19 |
|                               | Carlos Javier García Ramírez                                      | Firmado | 17/07/2024 12:26:03 |
| Observaciones                 |   | Página  | 14/21               |
| Url De Verificación           | https://sede_dipucadiz_es/verifirma/code/llaGhZUoDs6aJpotnrE2ml== |         |                     |







exclusivamente con los sistemas de la Encargada del Tratamiento, el Ayuntamiento, como Responsable de tratamiento, podrá delegar en la Encargada del Tratamiento la facultad de <u>resolver</u>, por cuenta del responsable, y dentro del plazo establecido, las solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, en relación con los datos objeto del encargo, prevista en los artículos 15 a 22 RGPD, siempre que así resulte específicamente regulado en el Anexo "Tratamiento de datos personales".

n) Colaborarán con el Ayuntamiento como Responsable, en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o las personas interesadas, y (iii) dar apoyo a la responsable y colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, la Subencargada pondrá a disposición de la Diputación de Cádiz, o de la Entidad Local en su caso, a requerimiento de éstas, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Convenio y demás documentos anexos y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la Diputación de Cádiz o por el Ayuntamiento.

- **n**) En los casos en que la normativa así lo exija (artículo 30.5 RGPD), **llevarán**, **por escrito**, **incluso en formato electrónico**, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD, un **registro de todas las categorías de actividades de tratamiento** efectuadas por cuenta de las Entidades Locales (Responsables del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.
- o) Disponer de evidencias que demuestren el cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición de la Diputación de Cádiz a requerimiento de ésta o ésta a requerimiento del Ayuntamiento en cuestión. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a la disposición de las mismas toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.
- **p) Derecho de información:** La Encargada y Subencargada, en el momento de la recogida de los datos, deben <u>facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar</u>. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con la responsable antes del inicio de la recogida de los datos.
- q) La Encargada y Subencargada deben someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- 6. Las obligaciones que aquí se contienen no son retribuibles y tendrán la

| Código Seguro De Verificación | lJaGhZUoPs6aJpotnrE2mA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Almudena Martinez Del Junco                                     | Firmado | 18/07/2024 10:35:19 |
|                               | Carlos Javier García Ramírez                                    | Firmado | 17/07/2024 12:26:03 |
| Observaciones                 |   | Página  | 15/21               |
| LIrl De Verificación          | https://godo.dipugadig.og/yorifirma/godo/llach7HoDg6aTpotprF2mA |         |                     |







misma duración que la prestación contractual de la que trae causa, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del Convenio, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del Convenio.

#### **ANEXO**

#### "TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"

# 1) Descripción general del objeto y finalidad del tratamiento de Datos Personales a efectuar.

El objeto del presente es la puesta a disposición al Ayuntamiento de Grazalema, al amparo de lo dispuesto por el artículo 157 de la LRJSP, de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la plataforma eC@DIZ, así como sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones, así como el alojamiento en los servidores de EPICSA bajo el control de la Diputación Provincial de Cádiz de la información generada con cumplimiento de las exigencias del Real Decreto 311/2022, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración digital. Todo ello en las modalidades de software y almacenamiento como servicio (modelo de servicio Software as a Service o SaaS) según modelo de nube comunitaria operada y controlada por EPICSA.

El personal adscrito por EPICSA como Subencargada, así como por la Diputación como Encargada del Tratamiento en su caso, para la ejecución del presente Convenio, pueden tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y con el único fin de efectuar el alcance contratado.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del Convenio resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, EPICSA, como Subencargada a la Encargada del Tratamiento, o la Encargada a la Responsable, lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita.

En caso de que la Diputación de Cádiz o el Ayuntamiento estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado por parte de la Diputación, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

# Tratamientos, Categorías de personas interesadas y datos tratados

Las categorías de personas interesadas y los Datos Personales tratados a las que puede tener acceso EPICSA o la Diputación de Cádiz son:

| Tratamientos y principales categorías de personas interesadas |
|---|
| Tratamiento 1   |

| Código Seguro De Verificación | lJaGhZUoPs6aJpotnrE2mA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Almudena Martinez Del Junco                                       | Firmado | 18/07/2024 10:35:19 |
|                               | Carlos Javier García Ramírez                                      | Firmado | 17/07/2024 12:26:03 |
| Observaciones                 | Página 16/21  |         | 16/21               |
| Url De Verificación           | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/lJaGhZUoPs6aJpotnrE2mA== |         |                     |







#### Plataforma eC@DIZ

Operaciones de recogida, consulta o cualquier otra forma de habilitación de acceso que resulten necesarias para la la puesta a disposición del Ayuntamiento de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la Plataforma eC@DIZ, incluyendo la totalidad de funcionalidades descritas en la Cláusula Tercera, su despliegue, soporte y mantenimiento.

# Categorías de personas interesadas

Personal corporativo del Ayuntamiento (cargos públicos), Personal del Ayuntamiento y Entidades Dependientes y Ciudadanía (ciudadanía en general y personas interesadas en el procedimiento)

#### Tratamiento 2

# Registro de bienes y actividades y Publicidad en el Portal de **Transparencia**

Operaciones de recogida, consulta o cualquier otra forma de habilitación de acceso que resulten necesarias para la la puesta a disposición del Ayuntamiento del Registro de Bienes y Actividades, su despliegue, soporte y mantenimiento.

# Categorías de personas interesadas

Personal corporativo del Ayuntamiento (cargos públicos) y Personal Directivo del Ayuntamiento.

# Tratamiento 3

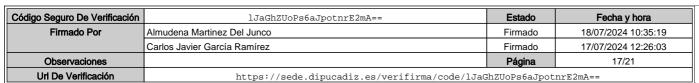
#### **Aplicativo de Decretos**

Operaciones de recogida, consulta o cualquier otra forma de habilitación de acceso que resulten necesarias para la la puesta a disposición del Ayuntamiento del Aplicativo de Decretos, su despliegue, soporte y mantenimiento.

# Categorías de personas interesadas

Personal corporativo del Ayuntamiento (cargos públicos), Personal del Ayuntamiento y Entidades Dependientes, Ciudadanía.

#### Tratamiento 4









# (Publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos)

Conjunto de operaciones realizadas en el aplicativo para el desarrollo.

# Categorías de personas interesadas

Ciudadanía, Empleados públicos. Personal corporativo y Personal Directivo.

# Datos personales a los que se puede acceder

(Tratamientos 1, 2, 3, 4)

**Datos identificativos**: Nombre y Apellidos, DNI-NIF, número de la Seguridad Social/mutualidad, n.º de tarjeta sanitaria, teléfono, correo electrónico personal, dirección, firma manuscrita, firma electrónica, firma digital, firma biométrica, imagen, matrícula de vehículo, geolocalización y georeferenciación de un inmueble.

**Información laboral, detalle del empleo**: categoría profesional, puesto de trabajo, cualificación o experiencia profesional, nómina, pertenencia a colegios profesionales, control de presencia; detalle del empleo relacionados con otras actividades y causas de posible incompatibilidad.

**Circunstancias familiares y sociales**: condición de familia numerosa, desempleada, pensionista; características del alojamiento, vivienda, preferencias, aficiones, estilo de vida, número de hijos, pertenencia a clubes o asociaciones, permisos, licencias, autorizaciones, datos no económicos de la nómina; patrimonio inmobiliario (bienes muebles o semovientes).

**Datos financieros**: Datos bancarios (ingresos, rentas, saldo en cuenta bancaria, Créditos, préstamos y deudas; depósitos bancarios, acciones y participaciones en el capital de sociedades, fondos de inversión); pólizas de seguro, planes de pensiones u otros de análoga naturaleza; ingresos, rentas, datos bancarios (número de cuenta corriente, numero de tarjeta de crédito), inversiones, créditos, préstamos, avales, planes de pensiones, datos económicos de nómina, impuestos, seguros, hipotecas, tarjetas de crédito, datos tributarios, valores catastrales, declaraciones de concurso de acreedores, situación de insolvencia, bienes y derechos susceptibles de embargo, etc.

**Características personales**: características físicas, edad, sexo, estado civil, datos de familia, régimen económico matrimonial, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, lengua materna.

**Académicos y profesionales** (profesión, formación, títulos, historial académico, etc.).

**Información comercial:** Actividades y negocios, licencias comerciales, creaciones artísticas, literarias, suscripciones a publicaciones etc.

| Código Seguro De Verificación | lJaGhZUoPs6aJpotnrE2mA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Almudena Martinez Del Junco                                       | Firmado | 18/07/2024 10:35:19 |
|                               | Carlos Javier García Ramírez                                      | Firmado | 17/07/2024 12:26:03 |
| Observaciones                 |   | Página  | 18/21               |
| Url De Verificación           | https://sede_dipusadiz_es/verifirma/code/llaGhZUoPs6aJpotprF2ml== |         |                     |







Categorías especiales de datos: Origen étnico o racial, Opiniones políticas, convicciones filosóficas o religiosas, Afiliación sindical; relativos a la salud (todo dato relacionado con la salud física o mental de la persona que pueda contenerse en Informes, resoluciones o certificados como enfermedades, lesiones, resultado de pruebas o exámenes médicos, etc.), relativos a la vida sexual o la orientación sexual, situaciones de vulnerabilidad social, de desarrollo cognitivo, limitaciones físicas o psíquicas ... etc.

# **Elementos del tratamiento**

El tratamiento de los datos personales comprenderá: (márquese lo que proceda)

| x Recogida (captura<br>de datos)   | x Registro<br>(grabación)          | x Estructuración                                      | X Modificación |
|------------------------------------|------------------------------------|---|----------------|
| x Conservación<br>(almacenamiento) | x Extracción<br>(retrieval)        | x Consulta  | □ Cesión       |
| X Difusión                         | X Interconexión<br>(cruce)         | X Cotejo  | X Limitación   |
| □ Supresión                        | Destrucción (de copias temporales) | X Conservación<br>(en sus sistemas<br>de información) | □ Otros:       |
| □ Duplicado                        | □ Copia (copias<br>temporales)     | □ Copia de<br>seguridad                               | □ Recuperación |

| Código Seguro De Verificación | lJaGhZUoPs6aJpotnrE2mA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Almudena Martinez Del Junco   | Firmado | 18/07/2024 10:35:19 |
|                               | Carlos Javier García Ramírez  | Firmado | 17/07/2024 12:26:03 |
| Observaciones                 |   | Página  | 19/21               |
| Url De Verificación           | https://sede_dipucadiz_es/verifirma/code/l.JaChZNoPs6a.TnotnrF2mA== |         |                     |







# 2) Disposición de los datos a la finalización de la ejecución del Convenio (destino de los datos)

EPICSA, como Subencargada del Tratamiento, una vez concluya el plazo de disponibilidad del servicio conforme al Convenio suscrito, procederá a devolver a la Diputación de Cádiz, como Encargada del Tratamiento, los datos de carácter personal para su devolución por esta a la entidad titular de los mismos según los registros de trazabilidad de accesos y operaciones que serán gestionados por la Diputación Provincial de Cádiz.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por EPICSA como Subencargada del Tratamiento. No obstante, ésta puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

El Ayuntamiento, como entidad responsable del tratamiento, podrá requerir a la Diputación, como Encargada del Tratamiento, para que una vez finalice el Convenio proceda a la citada devolución de los datos de carácter personal y, si procede, de los soportes donde consten.

# 3) Medidas de seguridad.

La Diputación Provincial de Cádiz a través de su empresa instrumental de informática y medio propio, EPICSA, cumple, respecto de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la plataforma eC@DIZ, así como sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones, así como el alojamiento en los servidores de EPICSA, el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en su nivel Medio, según se acredita mediante certificado de conformidad de fecha 4 de abril de 2022, ya que estas herramientas pertenecen a la matriz de dependencia de los Sistemas de Información objeto del alcance de dicha certificación, existiendo medidas que garantizan la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados.

La Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Grazalema se comprometen a colaborar activamente con el objeto de cumplir con las obligaciones derivadas de la Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el ENS.

En cuanto a las restantes cuestiones relativas a los Compromisos de Seguridad que adquieren las partes, se estará a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Convenio.

Obligación de EPICSA como Subencargada del Tratamiento de comunicación de las violaciones de seguridad a la Autoridad de Control y a las personas interesadas (arts. 33 y 34 RPDP):

[SI]

4) Solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación,

| Código Seguro De Verificación | lJaGhZUoPs6aJpotnrE2mA==   | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Almudena Martinez Del Junco  | Firmado | 18/07/2024 10:35:19 |
|                               | Carlos Javier García Ramírez                                       | Firmado | 17/07/2024 12:26:03 |
| Observaciones                 |  | Página  | 20/21               |
| Url De Verificación           | https://sede_dipucadiz_es/verifirma/code/lJaGhZUoPs6a.TpotnrE2mA== |         |                     |







supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, en relación con los datos objeto del encargo, prevista en los artículos 15 a 22 RGPD:

Obligación de Diputación de Cádiz como encargada y de EPICSA como Subencargada del Tratamiento de resolver las solicitudes, por cuenta de la Responsable, y dentro del plazo establecido:

[NO]

| Plaza España sn | T 956 240608 F 956 221833 | E secretaria.general@dipucadiz.es dipucadiz.es |
|-----------------|---------------------------|--|
|                 |                           |  |

| Código Seguro De Verificación | lJaGhZUoPs6aJpotnrE2mA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Almudena Martinez Del Junco                                       | Firmado | 18/07/2024 10:35:19 |
|                               | Carlos Javier García Ramírez                                      | Firmado | 17/07/2024 12:26:03 |
| Observaciones                 |   | Página  | 21/21               |
| Url De Verificación           | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/lJaGhZUoPs6aJpotnrE2mA== |         |                     |

